



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE 48470343-GCABA-DGICAS/25. Aprueba convocatoria “BA Desarrollo Audiovisual”.-

VISTO: La Ley N° 6.684 (texto consolidado por Ley N° 6.764), el Decreto N° 387/GCABA/23 y su modificatorio Decreto 125/GCABA/25, la Resolución N° 162-GCABA/MDECGC/24, el Expediente Electrónico N° 48470343-GCABA-DGICAS/25,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.684 (texto consolidado por Ley N° 6764) aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando en su artículo 23 al Ministerio de Desarrollo Económico;

Que por el Decreto N° 387/GCABA/23, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de esta Ciudad;

Que mediante el Decreto N° 125/GCABA/25, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, creando bajo su dependencia a la Dirección General Industrias Creativas, Audiovisuales y Software, estableciendo dentro de sus responsabilidades primarias las de *“Asistir en el diseño de políticas productivas tendientes a estimular y fortalecer las industrias creativas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* y *“Promover políticas que fomenten la creación y el desarrollo de Micro, Pequeñas y Medianas empresas referidas a las industrias creativas y culturales, audiovisuales y de software, producción audiovisual, de las industrias creativas, culturales y del diseño en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*, entre otras;

Que, por la Resolución N° 162-MDECGC/24, se creó el Programa *“Fomento, Promoción y Desarrollo Integral de las Industrias Creativas, Audiovisuales, de Diseño y Software”*, en el ámbito de la Dirección General Industrias Creativas, Audiovisuales y Software dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que el mencionado Programa tiene como principales objetivos: *“Promover la creatividad y el diseño en la Ciudad de Buenos Aires y de la Argentina”*, *“Promocionar las industrias creativas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”* y *“Prever la entrega de subsidios, becas, premios y reconocimientos económicos para la creación y desarrollo de proyectos, emprendimientos y producciones relacionados a las industrias creativas, audiovisuales y de software, dentro de la previsión presupuestaria para el ejercicio.”*, entre otros;

Que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires promueve políticas de impulso a las industrias creativas,

reconociendo su impacto en la innovación, el desarrollo económico, la cultura y la identidad local;

Que en este contexto, se propone la creación de un premio destinado a reconocer a las empresas audiovisuales que se consolidan como el principal polo de desarrollo de la industria audiovisual del país y uno de los más destacados de la región.

Que, por tanto, resulta prioritario impulsar políticas públicas que visibilicen y destaque aquellas producciones, proyectos y talentos que contribuyen a la proyección internacional de la Ciudad, fortaleciendo su ecosistema creativo y generando nuevas oportunidades de desarrollo económico y profesional;

Que la convocatoria pública, abierta y gratuita denominada “BA Desarrollo Audiovisual” tiene por objeto reconocer, premiar y visibilizar la producción destacada de las empresas audiovisuales, fortaleciendo el ecosistema creativo y generando nuevas oportunidades de desarrollo económico y profesional. A través de un esquema de apoyo dirigido a dichas empresas, se busca distinguir los aportes innovadores que, mediante su trabajo, contribuyen a posicionar a la Ciudad de Buenos Aires en la escena internacional;

Que por lo expuesto, resulta menester aprobar las Bases y Condiciones que regirán la presente convocatoria, como también los formularios requeridos para tal fin, y asimismo convocar a distintos actores del sector audiovisual a participar de la misma;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.764), la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE INDUSTRIAS CREATIVAS AUDIOVISUALES Y SOFTWARE**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la convocatoria denominada “BA Desarrollo Audiovisual” en el marco del Programa “*Fomento, Promoción y Desarrollo Integral de las Industrias Creativas, Audiovisuales, de Diseño y Software*”, aprobado por Resolución N° 162-MDECGC/24.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las *Bases y Condiciones* de la convocatoria “BA Desarrollo Audiovisual”, que como Anexo I (IF-2025-49389481-GCABA-DGICAS) forma parte integrante de la presente norma, y cuya inscripción estará habilitada desde las 10:00 horas del día 17 de noviembre, y hasta las 16:00 horas del día 28 de noviembre de 2025.

Artículo 3º.- Aprobar los Anexos II “*Formulario de inscripción y presentación del proyecto*” (IF-2025-48511884-GCABA-DGICAS), y III “*Declaración Jurada*” (IF-2025-48511599-GCABA-DGICAS), los que a todos sus efectos forman parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Designar a las personas que a continuación se mencionan para integrar el Jurado de la convocatoria “BA Desarrollo Audiovisual”:

-Miembros titulares: Sr. Nahuel Celerier, DNI 35.944.486, Sra. Martina Magaldi, DNI 35.169.133, y Sra.

María Florencia Quintana, DNI 31.946.879.

—Miembros suplentes: Sra. Lucia Rivero, DNI 30.592.027, Sra. Florencia Kesler, DNI 31.724.204, Sr. Rafael Da Bouza, DNI 30.037.153.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo en la partida específica vigente para el presente ejercicio. El monto total de beneficios a otorgar se encuentra sujeto al cupo presupuestario previsto para dicho Programa.

ARTÍCULO 6º .- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comunicar a las áreas correspondientes. Cumplido, archivar.